

## CÉDULA DE PUBLICACIÓN

Siendo las 20:00 horas del día 13 de diciembre de 2017, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos de la Comisión Organizadora Electoral, ACUERDO COE-02/2017, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA LA PROCEDENCIA DEL REGISTRO DE LA PRECANDIDATURA A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL C. RICARDO ANAYA CORTÉS, DENTRO DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE LA CANDIDATURA A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y EN SU CASO DE LA "COALICIÓN POR MÉXICO AL FRENTE", CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2017-2018.

---

---

---

---

---

---

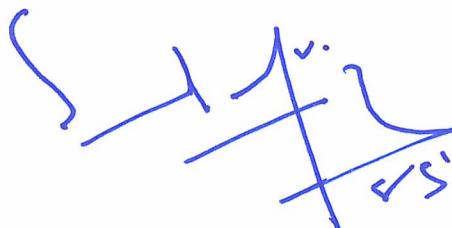
Sergio Manuel Ramos Navarro, Secretario Ejecutivo de la Comisión Organizadora Electoral

---

---

---

DOY FE



**SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 02  
ACUERDO COE-02/2017**

**ACUERDO DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA ELECTORAL MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA LA PROCEDENCIA DEL REGISTRO DE LA PRECANDIDATURA A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL C. RICARDO ANAYA CORTÉS, DENTRO DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE LA CANDIDATURA A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y EN SU CASO DE LA "COALICIÓN POR MÉXICO AL FRENTE", CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2017-2018.**

**ANTECEDENTES**

1. El pasado 5 de noviembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación y entró en vigor al día siguiente de su publicación la Reforma de Estatutos Generales del Partido Acción Nacional aprobados por la XVII Asamblea Nacional Extraordinaria, en cuya normatividad se crea la Comisión Organizadora Electoral y de acuerdo a lo establecido en el artículo 97 de dicha normatividad se le otorga autonomía técnica y de gestión para supervisar y calificar la preparación, conducción y organización de los procesos de selección de candidatos a nivel federal, estatal y municipal, que se realicen con los métodos de votación por militantes y elección abierta.
2. El 6 de septiembre de 2014, el Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, aprobó el Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular y fue aprobado el 13 de octubre de 2017, por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral, y se encuentra inscrito en el libro correspondiente.
3. El día 7 de agosto de 2017, se instaló formalmente la Comisión Organizadora Electoral de la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, con motivo de los procesos electorales internos federales y locales 2017-2018.
4. Que el 28 de agosto de 2017, el Consejo General de Instituto Nacional Electoral, aprobó el acuerdo identificado con el alfanumérico INE/CG386/2017, donde ejerce la facultad de atracción para ajustar a una fecha única la conclusión del período de precampañas, así como establecer las fechas para aprobación del

registro de candidaturas por las autoridades competentes para los procesos electorales locales concurrentes con el proceso electoral federal 2017 - 2018.

5. Que el 8 de septiembre de 2017, el Consejo General de Instituto Nacional Electoral, aprobó el acuerdo identificado con el alfanumérico **INE/CG427/2017**, donde se establecen los términos para dictar procedencias o improcedencias de las precandidaturas por parte de los órganos partidistas estatutariamente facultados para los procesos electorales concurrentes con el proceso electoral federal 2017 - 2018.
6. El 8 de septiembre de 2017, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, inicio de manera formal el proceso electoral 2017 – 2018.
7. El 23 de octubre de 2017, Eduardo Aguilar Sierra, en su calidad de Representante Propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, informó al que el Método para la Selección de la Candidatura a la Presidencia de la República es Votación por Militantes.
8. El 8 de diciembre de 2017, el Presidente del Partido Acción Nacional, emitió la providencia identificada con el alfanumérico **SG/206/2017**, donde la Comisión Permanente Nacional autoriza la participación en Alianza Electoral con otros Partidos y la suscripción del Convenio de Coalición respectivo.
9. El 8 de diciembre de 2017, el Presidente del Partido Acción Nacional, emitió la providencia identificada con el alfanumérico **SG/207/2017**, donde se ratifica a los integrantes de la Comisión Organizadora Electoral de la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional.
10. El 8 de diciembre de 2017, el Partido Acción Nacional, el Partido de la Revolución Democrática y el Partido Movimiento Ciudadano, solicitaron ante el Instituto Nacional Electoral, el registro del Convenio de Coalición Parcial del denominado “Coalición por México al Frente”, para el proceso Electoral Federal 2017–2018.
11. El dia 9 de diciembre de 2017, la Comisión Permanente Nacional del Partido Acción Nacional, emitió el acuerdo identificado con el alfanumérico **CPN/SG/038/2017**, donde se autoriza la Convocatoria para participar en el proceso interno de selección de candidatura a la Presidencia de la República del Partido Acción Nacional y en su caso de la “Coalición Por México al Frente”.



12. El día 9 de diciembre de 2017, se publicó la Convocatoria para participar en el proceso interno de selección **DE LA CANDIDATURA A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y EN SU CASO DE LA "COALICIÓN POR MÉXICO AL FRENTE"**, CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2017 – 2018.
13. El día 11 de diciembre de 2017, la Comisión Permanente Nacional del Partido Acción Nacional, emitió el acuerdo identificado con el alfanumérico CPN/SG/039/2017, donde se ratifica la providencia SG/207/2017.
14. El día 11 de diciembre de 2017, a las 14:00 horas se recibió en las instalaciones del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, la solicitud de registro del C. **RICARDO ANAYA CORTÉS**, en los términos previstos en el capítulo VII referente a la solicitud de registro de Precandidatura dentro de la Convocatoria para participar en el proceso interno de selección de la candidatura a la Presidencia de la República, que registrará el Partido Acción Nacional, en los términos especificados en el Convenio de Coalición por México al Frente, con motivo del Proceso Electoral Federal 2017-2018.

### **CONSIDERANDOS**

1. Que la Comisión Organizadora Electoral del Partido Acción Nacional tiene la atribución para supervisar y calificar la preparación, conducción y organización de los procesos de selección de candidatos a cargos de elección popular que se realicen con los métodos de votación por militantes y elección abierta.
2. Que en la convocatoria emitida el día 9 de diciembre de 2017, para el **PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE LA CANDIDATURA A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA** que se registrará en los términos especificados en el Convenio de Coalición por México al Frente, con motivo del proceso electoral federal 2017-2018, se establece que la Comisión Organizadora Electoral declarará la procedencia o improcedencia de los registros presentados.
3. Que una vez recibida la solicitud mencionada en el apartado de antecedentes, se analizaron los requisitos exigidos en la convocatoria respectiva, se tiene que el aspirante **RICARDO ANAYA CORTÉS** presentó la documentación completa en los términos exigidos en el Capítulo VII de la Convocatoria, por lo que cumple cabalmente con todas y cada una de las obligaciones y de los requisitos para declarar procedente su registro como Precandidato a Presidente de la República, con motivo del proceso electoral federal 2017-2018.

En razón de lo antes expuesto, la Comisión Organizadora Electoral de la Comisión Permanente del Consejo Nacional, emite el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Es procedente la solicitud de registro del Ciudadano **RICARDO ANAYA CORTÉS** para participar como precandidato en el **PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE LA CANDIDATURA A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA** que registrará el Partido Acción Nacional, en los términos especificados en el Convenio de Coalición Parcial denominado "Coalición por México al Frente, con motivo del Proceso Electoral Federal 2017 - 2018.

**SEGUNDO.-** Publíquese en los estrados físicos y electrónicos de la Comisión Organizadora Electoral.

Así lo acordó la Comisión Organizadora Electoral por unanimidad de votos de los Comisionados presentes el trece de diciembre de dos mil diecisiete.

GILDARDO LÓPEZ HERNÁNDEZ  
COMISIONADO PRESIDENTE

OLIVIA FRANCO BARRAGÁN  
COMISIONADA

JOSE CARLOS RIVERA ALCALÁ  
COMISIONADO

SERGIO MANUEL RAMOS NAVARRO  
SECRETARIO EJECUTIVO